



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

Landázuri 20 de Abril del 2021

Doctora

**CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL LANDAZURI**  
LANDAZURI

REF: ENVIO DILIGENCIA ENTREGA DE INMUEBLE

Respetada Doctora:

Adjunto me permito remitir diligencia de entrega de inmueble, dando cumplimiento al despacho comisorio No 003, Proceso Sucesión intestada Delia Vitalina Espitia de Castellanos y Benedicto Castellanos Espitia y otros, 2017 – 00021, Radicado 2017 – 00021, demandante Margarita Castellanos Espitia y otros. Diligencia realizada el día 08 de Abril del 2021.

Anexo: Acta de entrega de inmueble con sus anexos

Atentamente,



**ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR**  
**INSPECTORA DE POLICIA LANDAZURI**

“Landázuri Productiva”

 alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

 gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollo-social@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

Landázuri 20 de Abril del 2021

Doctora

**CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL LANDAZURI**  
LANDAZURI

REF: ENVIO DILIGENCIA ENTREGA DE INMUEBLE

Respetada Doctora:

Adjunto me permito remitir diligencia de entrega de inmueble, dando cumplimiento al despacho comisorio No 003, Proceso Sucesión intestada Delia Vitalina Espitia de Castellanos y Benedicto Castellanos Espitia y otros, 2017 – 00021, Radicado 2017 – 00021, demandante Margarita Castellanos Espitia y otros. Diligencia realizada el día 08 de Abril del 2021.

Anexo: Acta de entrega de inmueble con sus anexos

Atentamente,



**ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR**  
**INSPECTORA DE POLICIA LANDAZURI**

"Landázuri Productiva"

 alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

 gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollo-social@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

**DILIGENCIA  
ENTREGA DEL BIEN  
DESPACHO CIVIL No 03**

**PROCESO:** SUCESION INTESTADA DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA 2017 – 0021  
**RDO:** 2017 – 00021  
**DEMANDANTE:** MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS.

Siendo las 09:00 de la mañana del día 08 de Abril del 2021 se programó diligencia de ENTREGA DEL BIEN, dando cumplimiento al Despacho Civil Comisorio No 003, por medio del cual se ordena comisionar a fin de que se practique ENTREGA DEL BIEN, sobre los inmuebles identificados con folios de matriculas inmobiliarias numero 324-57770 y 324-8947 ya habiéndose registrado la partición ante la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, a los herederos LUZ FANNY CASTELLANOS, JANNED BALLEEN CASTELLANOS, MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y JULIO CASTELLANOS ESPITIA, dentro del proceso de sucesión doble intestada, siendo demandante MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS, causante: DELIA VITALIA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA, radicado 2017-00021.

Se procede a dar inicio a la diligencia a la cual se hacen presentes:

Siendo las 10:00 Se procede a dar inicio a la presente diligencia, se hacen presentes los señores:  
Fanny Castellanos c.c. No. 28.487.770  
Janned Ballen Castellanos c.c. 52383625  
Margarita Castellanos Espitia. 28487485  
Julio Castellanos - no estuvo presente.  
Carlos Jose Andrade Hurtado c.c. 91.734.815. Cimitarra.  
Esteban Hurtado Mancada c.c. No 91.360425.  
Josue Saenz Mateus c.c. No. 91.362557.  
Dr. Salvador Serrano Ariza c.c. 91.02497. T.P. 214-245.

OPOSICION:

De acuerdo al artículo 308 y 309 C.G.P. no.  
procede oposición.

"Landázuri Productiva"

alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

@gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

Se hace entrega del Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 324-57770 denominado El Lote - Ateridos demarcados, en la diligencia de partición en 15 folios a los señores: Luz Fanny Castellanos, Janned Ballen Castellanos, Margarita Castellanos Espitia

Se deja constancia que el señor Esteban, sembro cacao y platano sin consentimiento del secuestro.

LAS PARTES PRESENTES MANIFIESTAN:

- Esteban Hurtado: manifiesta que inicio un proceso de destimpe y Amojonamiento, el tiene una escritura el cual denomina su predio El Lote, predio que adquirio hace unos años, logo ejerciendo mi posesion Anexo copia del proceso 4 folios.
- El señor. Josue Saenz Mateus manifiesta que el es hermano del señor. Alberto Saenz Mateus quien compro el Terreno, hago oposicion porque no fueron notificados para hacer parte del proceso de secuestro. anexo copia del documento con el cual se compio el Terreno. 2 folios, hemos ejercidos posesion del lote desde su compra. Se da por terminada la diligencia siendo las 10:45 del día 08 - Abril 20 en Bajo Jordán del municipio de Landázuri.

Firman quienes intervinieron en la presente diligencia:

	91134815
Janned Ballen	52-383-625 Bl.
Margarita Castellanos E	28487485 landázuri
Luz Fanny Castellanos	28487470
Esteban Hurtado	41760425
	91302557
	91012492

"Landázuri Productiva"

alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

@gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

---

---

  
ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR  
INSPECTORA DE POLICIA LANDAZURI

"Landázuri Productiva"

 alcaldía municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

 [gobierno@landazuri-santander.gov.co](mailto:gobierno@landazuri-santander.gov.co) - [desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co](mailto:desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co) - [planeacion@landazuri-santander.gov.co](mailto:planeacion@landazuri-santander.gov.co)



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

**DILIGENCIA  
ENTREGA DEL BIEN  
DESPACHO CIVIL No 03**

**PROCESO:** SUCESION INTESTADA DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA 2017 - 0021  
**RDO:** 2017 - 00021  
**DEMANDANTE:** MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS.

Siendo las 09:00 de la mañana del día 08 de Abril del 2021 se programó diligencia de ENTREGA DEL BIEN, dando cumplimiento al Despacho Civil Comisorio No 003, por medio del cual se ordena comisionar a fin de que se practique ENTREGA DEL BIEN, sobre los inmuebles identificados con folios de matriculas inmobiliarias numero 324-57770 y 324-8947 ya habiéndose registrado la partición ante la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, a los herederos LUZ FANNY CASTELLANOS, JANNED BALLEEN CASTELLANOS, MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y JULIO CASTELLANOS ESPITIA, dentro del proceso de sucesión doble intestada, siendo demandante MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS, causante: DELIA VITALIA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA, radicado 2017-00021.

Se procede a dar inicio a la diligencia a la cual se hacen presentes:

- Fanny Castettanos C.C. 28.487.770
- Janned Ballen Castettanos C.C. 52383625
- Margarita Castettanos Espitia 28.487485
- Julio Castettanos Espitia, no estuvo presente en la diligencia.
- Carlos Jose Andrade Murillo. C.C. 91.134875 Cimitana.
- Esteban Hurtado Moncada. C.C. No 91.360 425

OPOSICION:

No procede Oposición de acuerdo 308 y 309 C. 6. P.  
en cuanto que el inmueble se encuentra  
Secuestrado.

"Landázuri Productiva"

alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

@gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

Se hace entrega del Inmueble, con Matricula Inmobiliaria No. 324-8947 denominado la Ceiba, a los señores Luz Fanny Castettanos, Janned Ballen Castettanos, Margarita Castettanos Espitia, los linderos se encuentran demarcados dentro de la diligencia, de particion, en 15 folios.

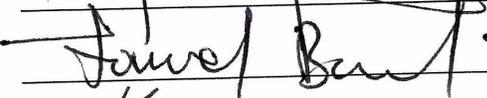
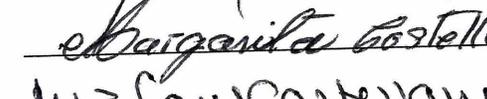
LAS PARTES PRESENTES MANIFIESTAN:

El señor Secuestre Carlos Jose Andrade Muñtfo manifiesta: Se observa que el señor Julio Castettanos realizo mejor a la casa-habitacion sin consentimiento.

Se procedio a verificar las condiciones de la vivienda, la cual se encuentra en mal estado.  
Anexo fotografico.

Se da por terminada la diligencia siendo las 10:00 del día 08-Abril-2021, en Bajo Jordán del municipio de Landázuri.

Firman quienes intervinieron en la presente diligencia:

 Secuestre  
 Janned Ballen  
 Margarita Castettanos  
Luz Fanny Castettanos

91134815  
52-388-625 Bk.  
29497485 Landázuri  
28487770

"Landázuri Productiva"

alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

@ gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co



MUNICIPIO DE LANDÁZURI  
Nit. 890.210.704 - 7

---

---



**ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR**  
**INSPECTORA DE POLICIA LANDAZURI**

“Landázuri Productiva”

 alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

 [gobierno@landazuri-santander.gov.co](mailto:gobierno@landazuri-santander.gov.co) - [desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co](mailto:desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co) - [planeacion@landazuri-santander.gov.co](mailto:planeacion@landazuri-santander.gov.co)







JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LANDAZURI, SANTANDER

=====

DESPACHO CIVIL No. 003

PROCESO: SUCESION INTESTADA DELIA VITALIA ESPITIA DE  
CASTELLNOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA  
RDO. 2017-00021  
DEMANDANTE: MARARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI SANTANDER

COMUNICA

A LA INSPECTOR (A) MUNICIPAL DE POLICIA DE LANDAZURI  
SANTANDER.

Que se ha ordenado librar el presente para que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veintiuno, proferido por este Juzgado, por medio del cual se ordena comisionar a fin de que se practique **entrega del bien**, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias número 324-57770 y 324-8947 ya habiéndose registrado la partición ante la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, a los herederos LUZ FANNY CASTELLANOS, JANNED BALLEEN CASTELLANOS, MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y JULIO CASTELLANOS ESPITIA, dentro del proceso de sucesión doble intestada, siendo demandante MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS, causante: DELIA VITALIA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA, radicado 2017-00021.

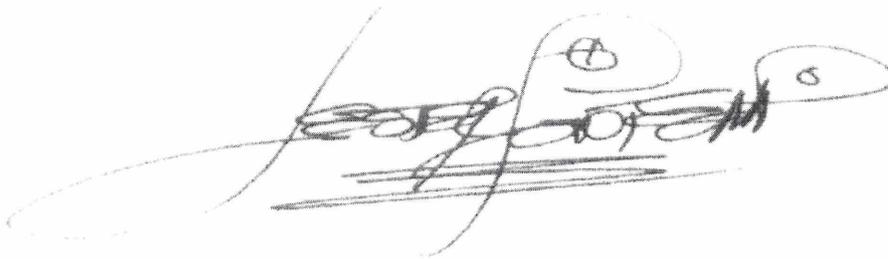
Se conceden amplias facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, resolver oposiciones conforme al artículo 308 y siguientes del C.G.P.; con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38

del C.G.P. en concordancia con las facultades del artículo 40 del C.G.P.

Adjunto al presente:

- ◆ Diligencia de partición, en 15 folios
- ◆ Fallo de fecha 27 de enero de 2020, en 3 folios
- ◆ Auto por medio del cual ordena comisionar para la practica de entrega, en un folio.

Con el fin indicado se libra el presente en Landázuri a los cinco (05) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno, agradeciendo su pronto diligenciamiento y devolución.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LESTER FONTECHA', with a large flourish extending to the left. There are two small circles with numbers '1' and '5' above the signature.

LESTER FONTECHA  
SECRETARIA

Señora:  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LANDÁZURI (S.)**  
E. S. D.

Proceso : **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**  
Demandante : **ESTEBAN HURTADO MONCADA**  
Demandados: **MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS**  
RADICADO : **2021-00029-00**

**JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Vélez, Abogado en ejercicio, identificado con C.C. 8.186.612 expedida en Necoclí (Ant.), con T.P. No 157.279 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación del Sr **ESTEBAN HURTADO MONCADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.360.425 expedida en Landázuri, de acuerdo al poder conferido, en atención a lo resuelto en auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y notificado en Estado del 18 de marzo de 2021, ante UD. con todo respeto presento escrito de subsanación de la **DEMANDA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** del predio rural denominado "LOTE" ubicado en la Vereda Bajo Jordán del Municipio de Landázuri Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-34452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, contra **MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 28.487.485 de Landázuri, **LUZ FANNY CASTELLANOS ESPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 28.487.770 de Landázuri, **LUCILA CASTELLANOS ESPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.695.540 de Landázuri y **JULIO CASTELLANOS ESPITIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 13.951.176 de Vélez, todos en su calidad de herederos de **DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS (Q.E.P.D)** y contra **JANNED BALLEEN CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.383.625 quien también figura como adjudicataria en la sucesión de la señora **DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS (Q.E.P.D.)**, según consta en la ANOTACION 007 del folio de matrícula inmobiliaria 324-57770, con fundamento en los siguientes:

**JUAN E. MORENO QUINTERO**  
**ABOGADO**  
**UNIVERSIDAD LIBRE**

Correo electrónico: [jotamor01@hotmail.com](mailto:jotamor01@hotmail.com)

Celular No 3115433347

**ANEXOS DE LA DEMANDA**

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- Los relacionados como pruebas.
- Poder para actuar.
- Constancias del correo certificado, sobre el envío a los demandados de copia de la demanda y sus anexos

De la Señora Juez,  
Atentamente,



**JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO**  
C.C. No 8.186.612 de Necodí Antioquia  
T. P. 157279 C.S. de la J.

martes 09/03/2021 8:19 a. m.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landazuri <j01prmpallandazuri@>  
RE: DDA DESLINDE Y AMOIONAMIENTO

Para: Soporte Tecnico

SE ACUSA RECIBIDO

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ



De: Soporte Tecnico <jotamor01@hotmail.com>  
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 8:08  
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landazuri <j01prmpallandazuri@cend01.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: DDA DESLINDE Y AMOIONAMIENTO

Buenos días:

Me permito radicar demanda de DESLINDE Y AMOIONAMIENTO, siendo demandante ESTEBAN HURTADO MONCADA y demandados MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS.

Anexo: archivo con demanda y anexos en 42 folios.  
Cordial saludo,

Todas las carpetas están actualizadas.

Conectado a: Microsoft Exchange

100%

Documents

Documents

Jul

8:20 a. m.  
09/03/2021

Responder Responder a todos Reenviar



martes 09/03/2021 9:06 a. m.

Soporte Tecnico

DDA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landazuri



DDA DESLINDE Y AMO...  
332 KB



dda deslinde y amojon...  
25 MB

Buenos días:

Me permito radicar demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, siendo demandante ESTEBAN HURTADO MONCADA y demandados MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS.

Anexo: archivo con demanda y anexos en 42 folios.

Cordial saludo,

**JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO**

**ABOGADO**

Centro Comercial Vélez Plaza Oficina 207

Cel 3115433347

[jotamor01@hotmail.com](mailto:jotamor01@hotmail.com)

Vélez Santander

traha - jotamor01@hotmail.com - Outlook

Entregado: DDA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

postmaster@ccr.doj.ramajudicial.gov.co

Enviado: martes 09/03/2021 9:06 a. m.

Para: jotamor01@hotmail.com

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landazuri (j01prompallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: DDA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

PLAZAS ABOGADOS  
DR. NELSON PLAZAS LÓPEZ  
DRA. ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE  
DRA. ANA DELIA PLAZAS OVALLE  
DR. NELSON PLAZAS OVALLE  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LANDAZURI S.

REF. PROCESO. LIQUIDATORIO  
CTES. DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS y  
BENEDICTO CASTELLANOS TOIOSA.  
INT. MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS.  
RDO. 2017 - 00021-00  
ASUNTO. TRABAJO DE PARTICION  
DER. Art. 507 del C.G.P.

NELSON PLAZAS LOPEZ, abogado de confianza de las interesadas MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA, LUZ FANNY CASTELLANOS ESPITIA Y LUCILA CASTELLANOS ESPITIA, JAIRO SERRANO ARIZA, abogado en representación de todas las personas que se creen con derecho a intervenir en el proceso de la referenciada y la DRA. JANNED BALLENS CASTELLANOS, como cesionaria de derechos y acciones, abogada en propia persona, presentamos el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes RElictOS de los causantes, de conformidad con el art.570 y 571 del C.G.P.

ACTUACIÓN PROCESAL

- 1.- Se radicó la respectiva demanda en ese Despacho, el día 08 de marzo de 2017.
- 2.- El 21 de Abril de 2017 el despacho mediante providencia ordenó:
  - (1) DECLARAR abierto y radicado la doble sucesión intestada de los causantes DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS y BENEDICTO

CASTELLANOS TOLOSA, ...; reconocer a MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA, LUZ FANNY CASTELLANOS ESPITIA Y LUCILA CASTELLANOS ESPITIA... RESOLVIENDO (i) reconocer a todos los interesados anteriormente nombrados en su condición de herederos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (ii) Requerir a JULIO CASTELLANOS ESPITIA para que decida aceptar o repudiar la herencia (iii) emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, y fijar el respectivo edicto en la radio y en el periodico, (iv) oficiar a la DIAN para lo de su competencia, y ordena por último (v) decretar la presentación de los inventarios y avalúos...

2.1 Se emplazó mediante un periódico de amplia circulación y por una radiodifusora local a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, anexando al expediente las respectivas constancias. Al igual que el edicto permaneció fijado en la secretaría del despacho.

3.- Durante la actuación procesal se reconocieron también a (i) LUZ FANNY CASTELLANOS DE TAVERA, en calidad de cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le pudieran corresponder al señor CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ESPITIA, quien transfirió tales derechos por venta mediante escritura pública # 0753 del 20 de noviembre de 2018 de la Notaría Única de Cimitarra Sder. Según auto del 27 de febrero de 2019. Igualmente como cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le pudieran corresponder a LUCILA CASTELLANOS ESPITIA, según escritura pública # 0430 del 09 de julio de 2019 de la Notaría Única de Cimitarra Sder. Según auto del 30 de julio de 2019. (ii) JANNED BALLEEN CASTELLANOS, como cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le pudieran corresponder al señor BENEDICTO CASTELLANOS ESPITIA, hijo de los causantes, según escritura # 0371 del 17 de junio de 2019, según auto del día 9 de julio de 2019. (iii) Igualmente se reconoció a JULIO CASTELLANOS ESPITIA en su calidad de heredero de los causantes mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018.

4.- Mediante providencia del 06 de marzo de 2019, no se reconocieron a los presuntos herederos: TERESA TORRES ESPITIA, BIBIANA TORRES ESPITIA, TEMILDA TORRES ESPITIA E IGNACIO ANTONIO TORRES, por inconsistencias en el registro civil de nacimiento de cada uno de ellos, referente al apellido del padre, nombre de la progenitora y del número de la cédula. Ver providencia del 06 de marzo de 2019.

5.- Se señala fecha para la práctica de la audiencia de inventarios de bienes y deudas de los causantes, que efectivamente se realiza el día 31 de julio de 2019.

6.- En esta misma fecha y acta, se DECRETA el trabajo de PARTICION que deberá ser realizada por los DRS. NELSON PLAZAS LOPEZ JAIMO SERRANO ARIZA Y JANNED BALLEEN CASTELLANOS, con fecha de entrega del 13 de septiembre de 2019, con el avalúo catastral actualizado.

7.- Mediante solicitud elevada por la coctora JANNED BALLEEN CASTELLANOS, se otorgó un plazo adicional de 15 días adicionales para la entrega del trabajo de partición y adjudicación.

#### INVENTARIO Y AVALUO: ACTIVO

##### PARTIDA PRIMERA:

Un predio denominado "LOTI 7", ubicado en el corregimiento de Bajo Jordán, municipio de Landazurí Santander, cuyos linderos generales son: POR EL PIE con la carretera del Carare; POR UN COSTADO, en parte con propiedades de Marco Tulio Rodríguez, un zincho al medio y en parte siguiendo por una cerca de alambre con linde de propiedad de Antonio Camelo, hoy de sus herederos, hasta encontrar otro zincho y sigue partiendo un mojon con propiedad de Manuel Hernández, sigue en línea recta a encontrar otro mojon y sigue a partir del linde de Manuel Hernández a encontrar otro mojon deslindando con propiedades de

sucesión de Duarte o Jorge Duarte 3091 CAMBICHERA, con linderos de Jorge Duarte, por lindero vivo y cerca de alambre y por el otro costado con metros de Ana Delina Galeano, a salir de la carretera y encierra.

Con una cabida aproximada de 6 a 7 hectáreas.

FMI: 324 - 57770 de la ORIP de Vélez.

Número predial: 00-00-00-00-0001-00-2-0-00-00-0000

TRADICION: La totalidad del predio fue adquirido por la causante a la señora VARON VIDA, DE ESPITIA ULPIANA, según Escritura Pública # 369 del 25-05-1970.

avalúo catastral del predio \$ 4.530.000,00 - 50% = \$ 2.268.000,00

Avalúo total de este inmueble para efectos de esta sucesión ... \$ 6.804.000,00

**PARTIDA SEGUNDA:**

Un predio ubicado en el corregimiento de Bajo Jordan, municipio de Landízar, Santander, denominado La Celiba, con tres arapachas, construcción de madera y tela de eternit, con una extensión de DOS HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS, vendidas en su totalidad y se encuentra demarcada por los siguientes linderos generales: Noroeste, en 319 metros con Clemente Cruz, puntos 1 al 4 camino al medio; NORESTE, en 60 metros con Rodolfo López, puntos 4 al 5, cercas de alambre al medio; SUR ESTE, en 195 metros con Roberto Ramirez, puntos 5 al 8, con 164 metros caño de agua al medio agua arriba, y con 31 metros con cercas de alambre al medio, en 114 metros con Clemente Cruz, puntos 8 al 9, cerca de alambre al medio, y SUR, en 23 metros con Benedito Castellanos, puntos 9 al detalle 1, cercas de alambre al medio, en 28 metros con Efraim Morales detalles 1 al 2, cercas de alambre al medio, en 13 metros con Balbina María Herreno Cruz, detalles 2 al punto 1, cercas de alambre al medio, encierra.

FMI: 324 - 8947 de la ORIP de Vélez

Código catastral: 00-00-00-00-0001-00-19-0-00-00-0000

**TRADICION:**

Este baldío inicialmente se le adjudicó por Resolución 1127 del 31-10-1980 del INCORA de Bucaramanga al señor HEBER NOCREZ VICTOR MANUEL, quien luego vendió a la causante ESPÍLLA DE CASTELLANOS DE LA VILLA MINA mediante Escritura Pública número 0137 de la Notaría Segunda del Cerezo de Velez de fecha 10 de Marzo de 1981.

Cavalio catastral del predio \$ 1.630.000,00 + \$ 50% \$ 815.000,00

Avalio total de este inmueble para estos efectos sociales = \$ 2.445.000,00

**RECAPITULACION ACTIVO :**

Partida Primera..... \$ 6.804.000,00

Partida Segunda..... \$ 2.445.000,00

Total Activo..... \$ 9.249.000,00

**NO HAY PASIVO** que grave esta sucesión o por lo mismo se describe

**TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES****Fundamentos y derecho de la partición**

De conformidad con los arts. 1037 , 1038 , 1039 , 1040 , 1042 , 1043 , 1045 , 1050 del Código Civil y demás normas concordantes , tenemos que como todos los interesados son HEREDEROS y CESIONARIOS , recibirán el 100% de los inventarios , adjudicándoles en común y pro indiviso.

Si los Inventarios y Avalios se aprobaran en la suma de \$9.249.000,00, se le adjudicará a todos esta suma proporcionalmente.

Sería del caso adjudicarles a los herederos reconocidos: LUCILA CASTELLANOS ESPÍLLA, CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ESPÍLLA, sino fueran por haber vendido sus derechos y acciones a LUZ FANNY CASTELLANOS DE TAVERA, como quedó expresado en hecho 3, quien a su vez recibe tiene un

derecho propio como heredera, así mismo respecto del señor BENEDICTO CASTELLANOS ESPITIA, quien venio sus derechos herenciales a la doctora JANNED BALLEEN CASTELLANOS. (Segun lo determinado en el hecho # 3 de la Actuacion Procesal).

Y ademas se le adjudicará proporcionalmente tambien a la señora MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA y al señor JULIO CASTELLANOS ESPITIA, reconocidos según lo determinado en el hecho # 3 de la Actuación Procesal.

Conforme a lo anterior se adjudicará así:

Por lo tanto las hijuelas se determinarán de la siguiente forma:

**III.-DISTRIBUCION DE BIENES Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS**

**PRIMERA HIJUELA:** Para la señora LUZ FANNY CASTELLANOS DE TAVERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 28-087.771 expedida en Landázuri Santander, le corresponde por su herencia la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MTE (\$4.624.500,00), cifra que en términos porcentuales equivale al 49,999 % de los bienes inventariados como heredera de la cuota parte que le corresponde y como cesionaria:

Se integra y pagará así:

Se le adjudica el derecho de dominio, propiedad y posesión e usufructo y proadiviva con los señores JANNED BALLEEN CASTELLANOS, MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA y JULIO CASTELLANOS ESPITIA de los siguientes bienes inmuebles:

**PARTIDA PRIMERA:**

Un predio denominado "LOTE 7" ubicado en el corregimiento de Bajo Lodoso municipio de Landázuri Santander, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE con la carretera del Carare; POR UN COSTADO, en parte con propiedades de Marco Tulio Rodríguez, un zinchó al medio y en parte sirviente por una cerca de alambre con linde de propiedad de Antonio Camelo Hoy de sus herederos, hasta encontrar otro zinchó y sigue partiendo un mojon con propiedad de Manarí Hernández, sigue en línea recta a encontrar otro mojon y sigue a partir del lindero

de Manuel Hernández - a encontrar otro mojón deslindando con propiedades de sucesión de Duarte o Jorge Duarte POR CABECERA - con tierras de Jorge Duarte - por lindero vivo y cerca de alambre y por el otro costado con tierras de Ana Delina Galeano, a salir de la carretera encierra.

Con una cabida aproximada de 6 a 7 hectáreas.

FMI # 324-- 57770 de la ORIP de Velez

Número predial: 00-00-00-00-0001-0012-0-00-00-0000

TRADICION: La totalidad del predio fue adquirido por la causante a la señora VARON VIDA DE ESPITIA UPEANA, según Escritura Pública # 369 del 25-4-8-1970.

avalúo catastral del predio \$4.536.000,00 - 50% = \$ 2.268.000,00

Avalúo total de este inmueble para efectos de esta sucesión: \$ 6.274.000,00

#### PARTIDA SEGUNDA:

Un predio ubicado en el corregimiento de Bajo Jordán, municipio de Landáuzuri, Santander, denominado La Ceiba, con una cerramada, construida en madera y teja de eternit, con una extensión de DOS HECTARIAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS, vendidas en su totalidad y se encuentra demarcada por los siguientes linderos generales: Noroeste, en 319 metros con Clemente Cruz, puntos 1 al 4 camino al medio; NOROESTE, en 60 metros con Rodolfo Lipet, puntos 4 al 5, cercas de alambre al medio; SURESTE, en 195 metros con Roberto Ramirez, puntos 5 al 8, con 104 metros arrio de agua al medio aguas arriba y con 31 metros con cercas de alambre al medio; en 114 metros con Clemente Cruz, puntos 8 al 9, cerca de alambre al medio; y SUR, en 23 metros con Benedito Castellanos, puntos 9 al detalle 1, cercas de alambre al medio; en 28 metros con Efraim Morales detalles 1 al 2, cercas de alambre al medio; en 14 metros con Balbina María Herreño Cruz, detalles 2 al punto 1, cercas de alambre al medio; encierra.

FMI: 324 - 8947 de la ORIP de Vélez

Código catastral # 00-00-00-00-0001-0019-0-00-00-0000

**FRADICION:**

Este baldío inicialmente se le adjudicó por Resolución 1127 del 31-10-1980 del INCORA de Bucaramanga al señor HERREÑO CRUZ VICTOR MANUEL, quien luego vendió a la causante ESPITIA DE CASTELLANOS DELIA VITALINA mediante Escritura Pública número 0137 de la Notaria Segunda del Circuito de Vélez de fecha 10 de Marzo de 1981.

Avalúo catastral del predio \$ 1.630.000,00 + \$ 50% = \$ 2.445.000,00

Avalúo total de este inmueble para estos efectos sucesorales...\$ 2.445.000,00.

**VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA EN LA suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$4'624.500,00), cifra que en términos porcentuales equivale al 49,999 % de los bienes inventariados.**

**SEGUNDA HIJUELA:** Para la doctora JANNED BALLE EN CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 87.387.215 expedida en Bogotá D.C. le corresponde por su herencia la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$1'541.500), cifra que en términos porcentuales equivale al 16,666% de los bienes inventariados, como heredero de la cuota parte que le corresponde:

Se integra y paga así:

Se le adjudica el derecho de dominio, propiedad y posesión en común y promueve con los señores LUZ FANNY CASTELLANOS DE LAVERA, MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA y JULIO CASTELLANOS ESPITIA de los siguientes bienes inmuebles:

**PARTIDA PRIMERA:**

Un predio denominado "FOFETA", ubicado en el corregimiento de Boyalorda, municipio de Landázarí Santander, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE con la carretera del Carare; POR UN COSTADO, en parte con propiedades de

Marco Julio Rodríguez, un zínco al medio y en parte siguiendo por una cerca de alambre con linde de propiedad de Antonio Camelo, hoy de sus herederos, hasta encontrar otro zínco y sigue partiendo un mojón con propiedad de Manuel Hernández, sigue en línea recta a encontrar otro mojón y sigue a partir del lindero de Manuel Hernández a encontrar otro mojón deslindando con propiedades de sucesión de Duartes o Jorge Duarte; POR CABECERA, con tierras de Jorge Duarte, por lindero vivo y cerca de alambre y por el otro costado con tierras de Ana Delina Galeano, a salir de las cercas y cercas.  
Con una cabida aproximada de 6 a 7 hectáreas.

FMI # 324 - 57770 de la ORIP de Vélez

Numero predial: 00-00-00-00-0001-0012-0-00-00-0000

TRADICION: La totalidad del predio fue adjudicado por la escritura a la señora VARON VDA. DE ESPITIA ULPANA, según Escritura Pública # 369 del 25-3-1970.

(avalúo catastral del predio \$ 4.536.000,00 - 50% \$ 2.268.000,00)

Avalúo total de este inmueble para efectos de esta sucesión: \$ 2.268.000,00

#### PARTIDA SEGUNDA:

Un predio ubicado en el corregimiento de Bajo Jordán, municipio de Landaez-Santander, denominado La Ceiba, con una enramada, construida en madera y techo de eternit, con una extensión de DOS HECTÁREAS NOVE MIL METROS CUADRADOS, vendidas en su totalidad y se encuentran cercadas por los siguientes linderos generales: Noroeste, en 319 metros con Clemente Cruz, puntos 1 al 4 camino al medio; NORESTE, en 60 metros con Rodolfo López, puntos 4 al 5, cercas de alambre al medio; SURESTE, en 195 metros con Roberto Ramírez, puntos 5 al 8, con 164 metros caño de agua al medio, aguas arriba, y con 31 metros con cercas de alambre al medio; en 19 metros con Clemente Cruz, puntos 8 al 9, cerca de alambre al medio; y SUR, en 23 metros con Benedito Castellanos, puntos 9 al detalle 1, cercas de alambre al medio, en 28 metros con

Etraun Morales detalles 1 al 2 cercas de alambre al medio, en 14 metros con Balbina María Herreño Cruz, detalles 2 al punto 1, cercas de alambre al medio y encierra

EMI: 324 - 8947 de la ORIP de Velez

Código catastral = 00-00-00-00-0001-0019-0-00-00-0000

**TRADICION:**

Este baddio inicialmente se le adjudicó por Resolución 11127 del 31-10-1980 del INCORA de Bucaramanga al señor HERRERO SANCRUZ VICTOR MANUEL, que luego vendió a la causante ESPITALDI CASTELLANOS DELIA VITALINA mediante Escritura Publica numero 0137 de la Notaria Segunda del Circuito de Velez de fecha 10 de Marzo de 1981

Cavalio catastral del predio S 1,630,000.00 + 8.50% S 15,900.00

Avalúo total de este inmueble para estos efectos sucesorales...S 2.415,000.00.

**VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA EN LA suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.541,500), cifra que en términos porcentuales equivale al 16.66% de los bienes inventariados**

**TERCERA HIJUELA:** Para la señora MARGARITA CASTELLANOS ESPITALDI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28487485 expedida en Landáuzuri, le corresponde por su herencia la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.541,500), cifra que en términos porcentuales equivale al 16.66% de los bienes inventariados como heredero de la cuota parte que le corresponde

Se integra y paga así:

Se le adjudica el derecho de dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso con los señores LUZ FANNY CASTELLANOS DE LA VEGA, JANNED BALLEEN CASTELLANOS y JULIO CASTELLANOS ESPITALDI de los siguientes bienes inmuebles:

**PARTIDA PRIMERA:**

Un predio denominado "LOTE 7", ubicado en el corregimiento de Bajo Jordan, municipio de Landáuzuri Santander, cuyos linderos generales son: POR EL PIE con la carretera del Cimare; POR EL N. COSAADO, en parte con propiedades de Marco Tulio Rodríguez, un zineho al medio y en parte siguiendo por una cerca de alambre con linde de propiedad de Antonio Camelo, hoy de sus herederos, hasta encontrar otro zineho y sigue partiendo un mojón con propiedad de Manuel Hernández, sigue en línea recta a encontrar otro mojón y sigue a partir del lindero de Manuel Hernández a encontrar otro mojón destruido de las propiedades de sucesión de Duartes o Jorge Duarte; POR EL CABECERA, con tierras de Jorge Duarte, por lindero vivo y cerca de alambre y por el otro costado con tierras de Ana Delina Galeano, a salir de la carretera y encierra.

Con una cabida aproximada de 6 a 7 hectáreas.

FMI # 324 - 57770 de la ORIP de Vélez

Número predial: 00-00-00-00-0001-0012-0-00-00-0000

TRADICION: La totalidad del predio fue adquirido por la causante a la señora CARON VIDA DE ESPILLA MARTINEZ en la Escritura Pública No. 09 del 23 de mayo de 1970.

avalúo catastral del predio \$ 4,536,000,00 ~ 50% \$ 2,268,000,00

Avalúo total de este inmueble para efectos de esta sucesión, .... \$ 6,804,000,00

PARTIDA SEGUNDA:

Un predio ubicado en el corregimiento de Bajo Jordan, municipio de Landáuzuri Santander, denominado La Ceiba, con una enramada construida en madera y teja de eternit, con una extensión de DOS HECTAREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS, vendidas en su totalidad y se encuentra demarcada por los siguientes linderos generales: NOROCCIDENTE con 329 metros con Francisco Vélez, puntos 8 y 4 camino al medio; NOROCCIDENTE con 60 metros con Remedios López, puntos 4 al 5, cercas de alambre al medio; SUR OCCIDENTE con 195 metros con Roberto Ramírez, puntos 5 al 8, con 164 metros caño de agua al medio aguas arriba, y con

31 metros con cercas de alambre al medio, en 114 metros con Clemente Cruz puntos 8 al 9, cerca de alambre al medio; y SUR en 23 metros con Benedicto Castellanos, puntos 9 al detalle 1, cercas de alambre al medio, en 28 metros con Efraín Morales detalles 1 al 2, cercas de alambre al medio, en 13 metros con Balbina María Herreño Cruz, detalles 2 al punto 1, cercas de alambre al medio y encierra.

EMI: 324 - 8947 de la ORIP de Vélez

Código catastral = 00-00-00-00-0001-0019-0-00-00-0000

#### TRADICION:

Este baldío inicialmente se le adjudicó por Resolución 1127 del 31-10-1980 del INCORA de Bucaramanga al señor HERRERO CRUZ VICTOR MANUEL, quien luego vendió a la causante ESPITIA DE CASTELLANOS DE LA VITALINA mediante Escritura Pública número 0137 de la Notaría Segunda del Circuito de Vélez de fecha 10 de Marzo de 1981.

avalúo catastral del predio \$ 1.630.000,00 + \$ 50% = \$ 2.445.000,00

Avalúo total de este inmueble para estos efectos sucesorales... \$ 2.445.000,00.

**VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA EN LA** suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MDCI (S/1.541.500), cifra que en términos porcentuales equivale al 16,066 % de los bienes inventariados.

**CUARTA HIJUELA:** Para el señor JULIO CASTELLANOS ESPITIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.951.176 expedida en Vélez Santander, le corresponde por su herencia la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MDCI (S/1.541.500), cifra que en términos porcentuales equivale al 16,066 % de los bienes inventariados como heredero de la cuota parte que le corresponde.

Se integra y paga así:

Se le adjudica el derecho de dominio, propiedad y posesión en común y pro indiviso con los señores LUZ FANNY CASTELLANOS DE LA VERA, JANNI-D

BALLEN CASTELLANOS y MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA de los siguientes bienes inmuebles:

**PARTIDA PRIMERA:**

Un predio denominado "FOFI" ubicado en el corregimiento de Bajo Jordán, municipio de Landívar, Santander, cuyos linderos generales son: POR EL NOROCCIDENTE con la carretera del Carare; POR UN COSTADO con propiedades de Marco Tullio Rodríguez, un zíncho al medio y en parte siguiendo por una cerca de alambre con finde de propiedad de Antonio Camelo, hoy de sus herederos, hasta encontrar otro zíncho y sigue partiendo un mojón con propiedad de Manuel Hernández, sigue en línea recta a encontrar otro mojón y sigue a partir del lindero de Manuel Hernández a encontrar otro mojón deslindando con propiedades de sucesión de Duartes o Jorge Duarte; POR CABECERA con tierras de Jorge Duarte, por lindero vivo y cerca de alambre y por el otro costado con tierras de Ana Delma Galeano, a salir de la carretera y cercarla.  
Con una cabida aproximada de 6 a 7 hectáreas.

FMI # 324 - 57770 de la ORIP de Vélez

Numero predial: 00-00-00-00-0001-0012-00-00-00-0000

TRADICION: La totalidad del predio fue adquirida por la causante a la señora VARON VIDA DE ESPITIA ULPIANA, según Escritura Pública # 369 del 25-05-1970.

Avalúo catastral del predio \$ 4.536.000,00 - 50% = \$ 2.268.000,00

Avalúo total de este inmueble para efectos de esta sucesión... = \$ 6.894.000,00

**PARTIDA SEGUNDA:**

Un predio ubicado en el corregimiento de Bajo Jordán, municipio de Landívar, Santander, denominado La Caba, con una alambrada, cercaviva, alfileres y torde cement, con una extensión de DOS HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS, vendidas en su totalidad y se encuentra demandada por los siguientes linderos generales: Noroeste, en 319 metros, con Clemente Cruz,

puntos 1 al 4 camino al medio : NORESTE , en 60 metros con Rodolfo Lipelt , puntos 4 al 5, cercas de alambre al medio , SURESTE , en 195 metros con Roberto Ramirez , puntos 5 al 8 , con 164 metros con De agua al medio , alambre , y con 31 metros con cercas de alambre al medio , en 116 metros con Clemente Cruz puntos 8 al 9, cerca de alambre al medio, y SUR , en 23 metros con Benedicto Castellanos, puntos 9 al detalle 1, cercas de alambre al medio, en 28 metros con Efraim Morales detalles 1 al 2, cercas de alambre al medio , en 14 metros con Balbina Maria Herreño Cruz, detalles 2 al punto 1 , cercas de alambre al medio y encierra

FMI: 324 - 8947 de la ORIP de Vélez

Código catastral : [00-00-00-00-000]00[9-00-00-00-0000]

#### TRADICION:

Este baldío inicialmente se le adjudicó por Resolución 1127 del 31-10-1980 del INCORA de Bucaramanga al señor HERRERO CRUZ VICTOR MANUEL, quien luego vendió a la causante ESPITALA DE CONSTITUYENTES DE LA VENEZUELA mediante Escritura Pública número 137 del 1. Notario Segundo de Vélez de Vélez de fecha 10 de Marzo de 1981.

El avalúo catastral del predio \$ 1.630.000,00 + 8.50% \$ 8.815.000,00)

Avalúo total de este inmueble para estos efectos sucesorales: \$ 2.445.000,00.

VALOR ESTIMADO DE ESTE BIEN Y QUEDA PAGADA EN LA SUMA DE NUEVE MILLO-  
N QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.C.TE.  
(S/9.541.500), cifra que en términos porcentuales equivale al 10,666 % de los  
bienes inventariados.

#### IV. COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS EN LA PRIMERA PARTIDA  
Y SEGUNDA PARTIDA: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA  
Y NUEVE MIL PESOS M.C.TE. (S/9.249.000,00).

Hijos/as a favor de los Herederos:

2/1

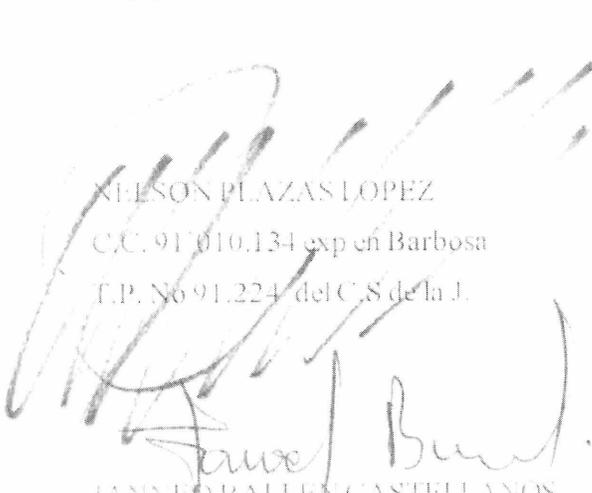
HIJUELA PRIMERA	S/ 624.500,00
HIJUELA SEGUNDA	S/ 541.500,00
HIJUELA TERCERA	S/ 541.500,00
HIJUELA CUARTA	S/ 541.500,00

SUMAS IGUALES ..... S/ 2.490.000,00

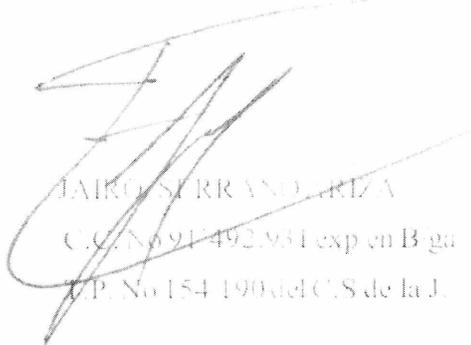
Total adjudicación ..... S/ 2.490.000,00

Anexo: CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL de los predios objeto de la sucesión, para lo del avalúo.

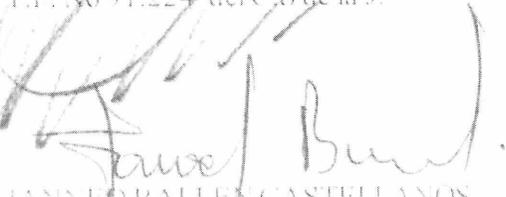
Señora Juez, dejamos así presentado el TRABAJO DE PARTICION, liquidación y adjudicación, y sí es de estar conforme a Derecho y por su facultad de control de legalidad, darle la respectiva aprobación, previo traslado de mismo a los interesados.



NEELSON PLAZAS LOPEZ  
C.C. 91'010.134 exp en Barbosa  
T.P. No 91.224 del C.S de la J.



JAIRO SERRANO ARIZA  
C.C. No 91'492.931 exp en B ga  
T.P. No 154.190 del C.S de la J.



JANNED BALEN CASTELLANOS  
C.C. No. 52'383.625 expedida en Bogotá D.C.  
T.P. No 125.915 del C.S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LANDAZURI - SANTANDER

**Proceso : SUCESION DOBLE INTESTADA**  
**Demandante : MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA, LUZ FANNY CASTELLANOS ESPITIA y LUCILA CASTELLANOS ESPITIA**  
**Causante : DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA**  
**Apoderado : NELSON PLAZAS LOPEZ**  
**Radicado : 683852042001-2017-00021**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Landázuri, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veinte (2020)**

Las señoras **MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.487.485; **LUZ FANNY CASTELLANOS ESPITIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.487.770 y **LUCILA CASTELLANOS ESPITIA** identificada con cedula de ciudadanía número 37.695.540; solicitaron por intermedio de apoderada judicial, la apertura de la sucesión intestada de los causantes **DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA**, quienes fallecieron el día 31 de marzo del 2016 en Floridablanca y el 19 de octubre de 2008 en el municipio de Bucaramanga, siendo el lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Landázuri Santander.

**CONSIDERACIONES**

Mediante auto calendado el doce (12) de mayo de 2017 visible a folio 70 del expediente, de acuerdo al artículo 490 del Código General del Proceso, este estrado declaro abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de los causantes **DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA**, proveído en el cual se reconoció a las interesadas **MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.487.485; **LUZ FANNY CASTELLANOS ESPITIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.487.770 y **LUCILA CASTELLANOS ESPITIA** identificada con cedula de ciudadanía número 37.695.540, en la condición de hijas.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, mediante proveído del 9 de noviembre de 2017 (Fol. 93), encontrándose surtido el emplazamiento y no habiendo comparecido los emplazados, como también la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se designó al doctor **JAIRO SERRANO ARIZA** como Curador Ad-Litem.



Durante el trámite procesal, por auto del 19 de febrero de 2018 (Fol. 105), se reconoció al señor JULIO CASTELLANOS ESPITIA hijo legítimo y heredero de los causantes.

Por auto del 27 de febrero de 2019 (fol. 254) se reconocieron también a la señora LUZ FANNY CASTELLANOS, en calidad de cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le pudieran corresponder al señor CARLOS ALIRIO CASTELLANOS ESPITIA hijo legítimo, quien transfirió sus derechos por venta mediante escritura pública número 0753 del 20 de noviembre de 2018 de la Notaria Única de Cimitarra Santander.

Por auto de fecha del 9 de julio de 2019 (Fol. 270), se reconoció la señora JANNED BALLEEN CASTELLANOS, en su calidad de cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le pudieran corresponder al señor BENEDICTO CASTELLANOS ESPITIA, hijo de los causantes, según escritura pública número 0371 del 17 de junio de 2019 de la Notaria Única de Cimitarra Santander.

Según auto del 30 de julio de 2019 (Fol. 282) se reconoció a la señora LUZ FANNY CASTELLANOS, en su calidad de cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le pudieran corresponder a la señora LUCILA CASTELLANOS ESPITIA hija de los causantes, según escritura número 0430 del 9 de julio de 2019.

El juzgado mediante auto del 6 de marzo de 2019 (Fol. 255) ordenó requerir a los presuntos herederos **TERESA TORRES ESPITIA, BIBIANA TORRES ESPITIA, TEMILDA TORRES ESPITIA e IGNACIO ANTONIO TORRES**, por presentar inconsistencias el registro civil de nacimiento de cada uno de ellos, referente al apellido del padre, nombre de la progenitora y del número de la cedula. Pese a tal llamado no se pronunciaron al respecto y por lo tanto no se les reconoció como herederos dentro del presente sucesorio.

Agotado el trámite de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso, se procedió a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos mediante auto de fecha 9 de julio de 2019 (Fol. 270), la que se llevó a término el 31 de julio de 2019 (Fol. 284) y surtido el trámite previsto en la disposición del artículo 501 ibídem, se declaró en firme por no haber sido objetado por las partes, el Despacho imparte aprobación de los inventarios y avalúos.

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 507 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1382 del Código Civil, de mutuo acuerdo se designó a los doctores NELSON PLAZAS LOPEZ, JANNED BALLEEN CASTELLANOS y JAIRO SERRANO ARIZA, como partidores, quienes aceptaron la designación y se les hizo entrega del expediente para que efectuaran la labor encomendada, y presentada esta, por auto del 21 de noviembre de 2019 (fol. 318), se ordenó correr traslado a las partes por el termino de 5 días, sin que se hubiera presentado ninguna objeción. El trámite del presente sucesorio se sujetó a lo dispuesto en el Capítulo IV, Título I, Sección III del Código General del Proceso, artículos 487 y siguientes y como se evidencia además que no hay objeciones pendientes por resolver, ni se encuentra



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

322

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
LANDÁZURI - SANTANDER

irregularidad alguna en el trabajo de partición y adjudicación de bienes, se procede a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LANDAZURI SDER**, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que integran la sucesión de los causantes **VITALINA ESPITIA DE CASTELLANO Y BENEDICTO CASTELLANOS TOLOSA**, efectuada por los doctores NELSON PLAZAS LOPEZ, JANNED BALLEEN CASTELLANOS y JAIRO SERRANO ARIZA designados para tal efecto dentro del éste informativo.

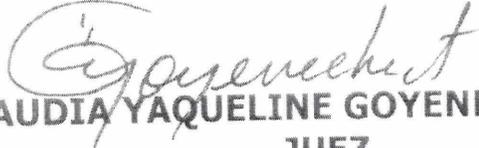
**SEGUNDO: ORDENAR** la inscripción del trabajo de partición y adjudicación de bienes y la presente sentencia en los folios de matrícula números 324-57770 y 324-8947 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez Sder.

**TERCERO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso.

**CUARTO: SURTIDO** lo ordenado en los numerales que proceden, entréguese la partición aprobada y la respectiva sentencia a los interesados para su protocolización en la Notaria Única de Cimitarra Sder, y demás registros dejando en las constancias en los libros respectivos.

**QUINTO: ORDENAR** la expedición de las copias necesarias para los registros, a costa de los interesados.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA**  
**JUEZ**

PROYECTO Y SUSTANCIO: CYGA



Proceso : SUCESION DOBLE INTESTADA  
Demandante : MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA, y OTROS  
Causante : DELIA VITALINA ESPITIA DE CASTELLANOS Y BENEDICTO  
CASTELLANOS TOLOSA  
Apoderado : NELSON PLAZAS LOPEZ  
Radicado : 683852042001-2017-00021

Al despacho de la señora Juez para proveer

Landázuri 26 de enero de 2021.

LESTER FONTECHA  
Secretaria

### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Landázuri, veintiseis (26) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

De conformidad a la Resolución numero 000666 numeral 4 y numeral 4.6 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, literal A numeral 3 de la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020 y numeral 19 de la Circular DESAJBUC20-72 del 26 de junio de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Admiración Judicial Bucaramanga - Santander, la suscrita se encuentra dentro de las excepciones y población factor de riesgo frente al COVID 19 para concurrir al Despacho Judicial, realizando dicha actividad el trabajo en casa, imposibilitando la realización de diligencias presenciales.

Por lo anterior, en el proceso de la referencia se fijará la forma en que se realizará la diligencia de entrega del bien, ya habiéndose registrado la partición ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez Santander a los folios de matrícula números 324-57770 y 324-8947. (art. 512 C.G.P) el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LANDÁZURI – SANTANDER -.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Para dicho efecto, comisionese a la Inspección de Policía Municipal de Landázuri, a quien se le conceden amplias facultades de la fijar fecha y hora para la diligencia, resolver oposiciones conforme al artículo 308 y siguientes del C.G.P., y las demás que señale la ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del